

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2324/28

En Valencia, siendo las 17:00 del día 17 de Abril de 2024, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 24)

- GRUPO USA H. MISLATA UPV - C. H. VILA-REAL

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar las diez jugadoras de un equipo, presentando sólo 9 jugadoras a dicho partido..

- C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA - C. ALMASSORA BM. B

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar las diez jugadoras de un equipo, presentando sólo 7 jugadoras a dicho partido.

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 20)

- C.E.V.B ALTEA - AXA HITTA & PORT - C.BM. TORRELLANO

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORRELLANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 23)



A C C - 1 7 0 4 2 0 2 4 - 2 2 0 6 3 0

- MOLDTRANS JAIME I - C.BM. GANDIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO JAIME I DE VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO GANDIA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

- MADERAS SORLÀ• BENICARLÀ“ - CAIXA RURAL NULES

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 4)

- LA PLANA H. BETXI - ENERGY SELF CBM PICANYA-QUART

Sancionar al OFICIAL MIGUEL CERVERA DOMINGO del equipo ENERGY SELF CBM PICANYA-QUART, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por remisión al artículo 33.c, por su comportamiento ofensivo e insultante hacia la árbitra del encuentro al participar en los hechos producidos al finalizar el mismo.

Sancionar al ENTRENADOR GRACIELA LEIVA TEL del equipo ENERGY SELF CBM PICANYA-QUART, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por remisión al artículo 33.c, por su comportamiento ofensivo e insultante hacia la árbitra del encuentro al participar en los hechos producidos al finalizar el mismo..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO QUART, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por el incidente provocado por seguidores del equipo visitante al finalizar el encuentro sin que del contenido del acta puedan determinarse como graves; se les apercibe expresamente de que en el caso de reincidencia se aplicarán las sanciones que puedan corresponder, tanto económicas como de cualquier otro tipo e incluso, en su caso, cierre de instalaciones o celebración de partidos a puerta cerrada. .

6. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 2)

- C.E.V.B. ALTEA - MESON MANOLO C.BM. PUÑOL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PUÇOL, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo, 55.H, del Rgto. de Régimen Disciplinario, Visto el contenido del anexo al acta y los posteriores escritos y alegaciones tras la apertura de expediente informativo, este Comité acuerda dar por vencedor del encuentro al equipo local, con el resultado de 10-0, por la participación incorrecta de una jugadora del equipo visitante en la que no concurrían los requisitos reglamentarios exigidos (dada la fecha inicial del partido aplazado y la fecha de validación de la ficha)..



7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 6)

- LLORENS ELECFER BM. BUÑOL - ENERGY SELF CBM QUART

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BUÑOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- MADERAS SORLÃ• BENICARLÃ“ - C.H. VILA-REAL

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

8. CADETE FEMENINO (JORNADA 5)

- CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI B - C.BM MORVEDRE ROJO

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

9. CADETE FEMENINO (JORNADA 3)

- BALONMANO LLIRIA - BM. CASTELLON

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por el incidente provocado por un espectador, que tuvo que ser desalojado del pabellón, habiéndose podido reanudar el encuentro tras su desalojo; en el caso de reincidencia se aplicarán las sanciones que puedan corresponder, tanto económicas como, en su caso, cierre de instalaciones o partidos a puerta cerrada. .

10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.



11. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

